



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 05 ENE. 2018

DECRETO EXENTO Nº 90 /

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El DFL Nº 1/19.653 del 13-12-2000, fija texto refundido de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento Nº 190, de fecha 11 de Enero de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
5. El D.S. Nº 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, texto reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de Vivienda y Urbanismo de 2014, Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residen en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.
7. Resolución Exenta Nº 0460 del 25-1-2016, Modifica Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015 que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondientes al mes de Noviembre del año 2015.
8. Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Illustre Municipalidad de Parral, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante del 11 de Enero de 2017.
9. Resolución Exenta Nº 052 del 13-01-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Illustre Municipalidad de Parral.
10. El Decreto Exento Nº 911 del 14-02-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Illustre Municipalidad de Parral.
11. Resolución Exenta Nº 2.549 de Vivienda y Urbanismo de 19-07-2017, establece montos definitivos de subsidio habitacional, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, del llamado especial del programa habitacional F.S.E.V. regulado por el D.S. Nº 49 (v y U) de 2011, para 11 proyectos individuales de Parral.
12. El Decreto Exento Nº 6.208 de fecha 29-09-2017, que aprueba bases del Llamado a Licitación Pública para el "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector Nº 3, Parral ID Nº 2600-30-LP17".
13. El Decreto Exento Nº 6.658 de fecha 24-10-2017, que modifica Decretos Exentos: Nº 6.206, Nº 6.207, Nº 6.208 de 29-09-2017 que aprueban los procesos de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID Nº 2600-28-LP17, ID Nº 2600-29-LP17 e ID Nº 2600-30-LP17 en los puntos 22.4.2, 22.4.3 y Criterios de evaluación.
14. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 13-11-2017.
15. El Decreto Exento Nº 7.226 de fecha 17-11-2017, que declara desierto el Llamado a Licitación Pública para el "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector Nº 3, Parral ID Nº 2600-30-LP17".
16. El Decreto Exento Nº 7.287 de fecha 20-11-2017, que aprueba bases del segundo Llamado a Licitación Pública para el "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector Nº 3, Parral ID Nº 2600-34-LP17".
17. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 12-12-2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó el proceso de Licitación Pública para la "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector N° 3, Parral ID N° 2600-30-LP17".
2. Que, la apertura electrónica de las ofertas se realizó el día miércoles 12-12-2017.
3. Que, en el proceso se recibieron dos (2) ofertas; las cuales fueron rechazadas.
4. Que, por el reclamo N° INC-2223461-R5W4 de fecha 02-01-2018 de Don Leonardo Antonio Fuentes Vásquez RUT N° [REDACTED], explica que el documento de la oferta técnica por el cual fue rechazado del proceso se encontraba en el portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, según el Comprobante de ingreso de oferta de Don Leonardo Antonio Fuentes Vásquez RUT N° [REDACTED], se corroboró que el documento se encuentra en el portal en oferta técnica.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerando N° 5, el decreto N° 7.959 de fecha 21-12-2017 que declara desierto el proceso de Licitación Pública para la "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector N° 3, Parral ID N° 2600-30-LP17".
7. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
8. Que, en virtud del reclamo N° INC-2223461-R5W4, se hace necesario reincorporar la oferta de Don Leonardo Antonio Fuentes Vásquez RUT N° [REDACTED] para el solo efecto de reevaluar dicha oferta y evitar eventuales actos contrarios al derecho en la evaluación de las ofertas.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la reincorporación de la oferta de Don Leonardo Antonio Fuentes Vásquez RUT N° [REDACTED] al proceso de de Evaluación técnica de las ofertas de la Licitación Pública para la "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector N° 3, Parral ID N° 2600-30-LP17".
2. **REVOQUESE** el Decreto N° 7.959 de fecha 21-12-2017, que declara desierto el proceso de Licitación Pública para la "Construcción de 3 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector N° 3, Parral ID N° 2600-30-LP17", para así realizar una nueva Evaluación técnica de las ofertas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



ALÉJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/MISC/BGC/bgc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- EGIS Municipal – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.